



GRDS	
REG. N°	4851836
EXP. N°	332297



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 025 - 2021/GR-JUNIN/GRDS

Huancayo, 02 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 202-2021-GRJ/ORAJ del 28 de mayo 2021; Reporte N° 123-2021-GRJ/GRDS del 25 mayo 2021; Reporte N° 004-2021-GRJ-DRSJ-DESP/ESNSM del 13 de mayo de 2021; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas de libre adhesión y separación;

Que, según el literal h) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud – Junín, son funciones de la Dirección Regional de Salud: “*Suscribir Convenios con organismos públicos y privados regionales en el marco de su competencia*”;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, señala respecto a las





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

facultades y responsabilidades del Director Regional de Salud que, son las de suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada con la autorización y coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y DIRESA JUNIN, tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, estableciendo compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, y que la firma de la sexta adenda tiene como finalidad continuar con las actividades de servicio de orientación, consejería e intervención breve en los establecimientos de salud de primer nivel de atención de la Región Junín, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2021, y conforme a la aprobación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín ;



Que, estando al Reporte N° 132-2021-GRJ/GRDS del 25 de mayo de 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la emisión de resolución que autorice y/o faculte a la Dirección Regional de Salud firmar convenios, en merito a la firma de la sexta adenda al convenio interinstitucional entre DEVIDA y Diresa Junín, el mismo es concordante con lo señalado en el literal n) del artículo 70° del ROF del Gobierno Regional Junín, respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisando que es su función: *“Coordinar con el Sector de Salud, acciones orientadas a la administración y supervisión, de la ejecución de políticas del Sector, en el ámbito Regional, fomentando su descentralización y fortalecimiento”*;



Que, mediante Reporte N° 123-2021-GRJ/GRDS del 25 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión de resolución que autorice y/o faculte a la Dirección Regional de Salud firmar convenios, en merito a la observación realizada por DEVIDA, de conformidad a la sexta adenda de la firma del convenio interinstitucional entre las partes;

Que, el Reporte N° 004-2021-GRJ-DRSJ-DESP/ESNSM, del 13 de mayo de 2021, el Director Regional de Salud Junín, solicita remisión de Resolución donde permita a la Dirección Regional de Salud realizar la suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con DEVIDA;

Que, el Oficio N° 000333-2021-DV-DATE del 27 de abril de 2021, el Responsable de DEVIDA, señala que en el marco de los procedimientos internos gestionados y en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica - en calidad de órgano de asesoría de esta institución, el documento requerido para acreditar la autorización establecida en el literal e) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de vuestra representada, corresponde a una resolución emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social. En tal sentido, a fin de concluir con el proceso de suscripción de la adenda vinculada a los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, en el año 2011, se suscribió el primer Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la Dirección Regional de Salud Junín, donde se dispone que, a través de adendas, las partes podrán incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público. Del mismo modo se volvió a suscribir el convenio de Cooperación interinstitucional en conformidad de las partes el día 15 de enero 2016 y en adelante se viene realizando ADENDAS para continuar con el convenio de cooperación interinstitucional entre la Comisión Naval para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, En el marco del Plan Operativo Anual actualizado cada año y con el visto bueno de ambas instituciones antes señaladas para su cumplimiento respectivo;



Que, el Programa Presupuestal de Salud Mental a través del convenio de cooperación interinstitucional de DEVIDA, su objetivo es reducir el consumo de alcohol y drogas, a través del convenio se activaron módulos en los diversos establecimientos de salud y hospitales desde el 2011, en el periodo 2012 se perdió el presupuesto del convenio, en el periodo 2013 y 2014 se continuo con el convenio interinstitucional con 04 módulos en el marco de las actividades de acuerdo al Plan Operativo Anual;



Que, en el periodo 2015, se activaron siete módulos (Hospital Regional Clínico Quirúrgico" Daniel Alcides Carrión", Centro de Salud, Hospital Regional Materno Infantil "El Carmen", Centro de Salud La Liberad, Centro de Salud Justicia Paz y Vida, Puesto de Salud Azapampa, Hospital de Satipo y Hospital de San Martín de Pangoa). Asimismo, se implementó en periodo 2016 en la Región Junín 03 Módulos más en las ciudades de Chanchamayo, Centro de Salud San Ramón, en Tarma el Hospital Félix Mayorca Soto y en Pichanaki. En el periodo 2017 se implementó un módulo más en el Hospital de Apoyo Junín. En la actualidad se cuenta con 11 módulos a la Región Junín cuya actividad principal es fortalecer a los usuarios mediante una intervención oportuna, considerando el grado de abuso o dependencia de drogas. En el periodo 2018 se continuó con los 11 módulos con la actividad ATENCION TERAPEUTICA EN MODALIDAD AMBULATORIA DE DIA Y RESIDENCIAL PARA CONSUMIDORES Y DEPENDIENTES DE DROGAS;

Que, en el periodo 2019 se cambió la actividad a SERVICIO DE ORIENTACIÓN, CONSEJERIA E INTERVENCIONES BREVE con quince profesionales en diversos establecimientos de primer nivel de atención, en el periodo 2020 con la misma actividad y con catorce profesionales en los establecimientos de primer nivel de atención y la programación para el periodo 2021 de acuerdo al Plan Operativo Anual se continua con los mismos establecimientos de salud y con catorce profesionales como se detalla:

1. C.S. AZAPAMPA	2. C.S. AUQUIMARCA
3. C.S. SAPALLANGA	4. C.S. CIUDAD SATELITE PERENE
5. C.S. COVIRIALI	6. C.S. MATAHUASI
7. C.S. SAN FERNANDO DE KIVINAKI	8. C.S. JUAN PARRA DEL RIEGO
9. C.S. SAPALLANGA	10. C.S. CHONGOS BAJO



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

11. C.S. DE PILCOMAYO	12. C.S. CARHUAMAYO
13. C.S. SAN AGUSTIN DE CAJAS	14. C.S. UNION LETICIA

Que, estando a la petición por el Responsable de DEVIDA, el mismo que es concordante con lo señalado en el literal e) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud – Gobierno Regional Junín, cuando señala que son las de suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada con la autorización y coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN**, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ADENDAS** respectivas con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el marco de sus competencias por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUN 2021

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

